

## ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, acerca del deber que recae en las entidades públicas de realizar el análisis del sector relativo al proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del proceso de contratación está ubicado en el sector terciario de la economía, correspondiente al sector “servicios”, particularmente la prestación de servicios profesionales de personas que cuenten con la experiencia e idoneidad para satisfacer las necesidades de las distintas entidades públicas y privadas que así lo requieran.

**Objeto:** Prestación de servicios profesionales para apoyar las actividades propias de la personería auxiliar relacionadas con las delegadas de instrucción y juzgamiento disciplinario, en el marco del proyecto de inversión 8201.

**Justificación:** La PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C, es una entidad de derecho público perteneciente a los órganos de control y vigilancia del Estado, que según lo consagrado en el artículo 117 y 118 de la Constitución Política, tiene a su cargo la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas. Para el cabal cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, el artículo 104 del Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 1° del Acuerdo 34 de 1993 y el Acuerdo Distrital 978 del 17 de marzo de 2025, en sus artículos 5 y 6, le confirieron a la Personería Distrital autonomía administrativa y presupuesta, facultades que le permiten ejecutar su presupuesto, es decir, dictar los actos y celebrar los contratos necesarios para el desarrollo normal de sus funciones.

De igual modo para el desarrollo de su misión los artículos 99, 100 y 101 del Decreto 1421 de 1993, en concordancia con el artículo 96 del Acuerdo 978 de 2025, le atribuyen a la Personería de Bogotá D.C., funciones de agente del Ministerio Público, Veedor Ciudadano y Defensor de los Derechos Humanos. Teniendo en cuenta las necesidades que surgen en el marco de la prestación de un servicio eficiente, se realiza el presente análisis de sector que pretende contextualizar y contribuir en la implementación de las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia, además, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 1082 del 2015 y la guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente en materia de contratación directa, se establece el siguiente Análisis de sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y con análisis de riesgo.

Así las cosas, la Personería de Bogotá D. C., como órgano de control que actúa como agente del Ministerio Público, promueve la efectividad integral de los derechos de las personas y vigila la conducta oficial de quienes desarrollan funciones públicas en el Distrito Capital, debe garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos que le permitan ejecutar su misión y su capacidad institucional para responder con eficacia a los requerimientos de protección de derechos de las personas que habitan la ciudad de Bogotá.

**Sede principal** Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

**Sede C.A.C.** Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

**Código postal** 111321

**Conmutador** (601) 382 04 50/80

**Línea 143**

[www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co)

 Personería de Bogotá

 @PERSONERIADEBOGOTA

 @personeriabta

 @personeriadebogota

Ahora bien, al revisar el personal de planta asignado a las dependencias de asuntos Disciplinarios se evidencia que, no se cuenta con los perfiles idóneos como los que se requieren, incluso en los cargos de planta ocupados, no se cumplen con el perfil requerido, por lo tanto, resulta imperativo contar con servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para el cumplimiento de los objetivos y actividades institucionales propios de la Dependencia.

Con la expedición de Acuerdo 978 del 17 de marzo de 2025 “por el cual se modifica la estructura organizacional, la escala salarial, la planta de empleos de la Personería de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones”, a partir del artículo 70 se relacionó la modificación de las denominaciones y funciones de las dependencias de asuntos disciplinarios así:

De igual manera, Artículo 70. Modificación de la denominación de las Personerías Delegadas para la Potestad Disciplinaria I, II y III. Las Personerías Delegadas para la Potestad Disciplinaria I, II y III se denominarán Personería Delegada para Instrucción Disciplinaria I, Personería Delegada para Instrucción Disciplinaria II y Personería Delegada para Instrucción Disciplinaria III y dependerán de la Personería Auxiliar.

Artículo 79. Funciones de la Dirección de Investigaciones Especiales y Apoyo Técnico: La Dirección de Investigaciones Especiales y Apoyo Técnico dependerá de la Personería Auxiliar y tendrá a cargo las siguientes funciones:

1. Adelantar las indagaciones previas e investigaciones disciplinarias que le asigne el (la) Personero(a) de Bogotá o la (el) Personero (a) Auxiliar, hasta la notificación del pliego de cargos o la decisión de archivo.
2. Ejercer el poder preferente en la etapa de instrucción de las indagaciones previas e investigaciones disciplinarias hasta la notificación del pliego de cargos, que le sean asignados por el Personero (a) de Bogotá, o el Personero (a) Auxiliar, de conformidad con la normatividad disciplinaria vigente.
3. Realizar, de manera exclusiva, los actos de investigación complejos autorizados previamente por el (la) Personero (a) de Bogotá o la (el) Personero (a) Auxiliar.
4. Prestar la asesoría y apoyo técnico que requieran las diferentes dependencias de la Personería de Bogotá.
5. Formular y presentar recomendaciones al Despacho del (de la) Personero(a) y a la Personería Auxiliar sobre el ejercicio de la función preventiva y, las acciones encaminadas a prevenir violaciones de los derechos, detrimentos del patrimonio público o conductas punibles.



6. Solicitar a cualquier organismo del Estado la colaboración técnica que considere necesaria para el éxito de las investigaciones disciplinarias que adelante la Personería de Bogotá.

7. Rendir informes a la (el) Personero (a) Auxiliar sobre el estado de las diferentes investigaciones y presentar reportes inmediatos cuando la gravedad de los hechos investigados lo exija.

8. Participar, previa designación del (la) Personero (a) de Bogotá o la (el) Personero (a) Auxiliar, en comisiones para adelantar investigaciones de manera conjunta con la Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, funcionarios judiciales, la Contraloría General de la República y demás servidores públicos que cumplan funciones de policía judicial.

9. Las demás fijadas por la ley, los acuerdos y los reglamentos

Expuesto lo anterior, y con el propósito de cumplir con las funciones asignadas en el acuerdo 978 de 2025, así como con las metas establecidas en el POA y el proyecto de inversión 8201 para la vigencia 2025, la Personería Auxiliar, junto con sus dependencias de Instrucción Disciplinaria I, II y III, Juzgamiento Disciplinario I y II, y la Dirección de Investigaciones Especiales y Apoyo Técnico requieren de la contratación de un (1) profesional que cumpla con el siguiente perfil: Título profesional en Ingeniería de Sistemas, Software, Informática o Telecomunicaciones, con título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas afines, con experiencia profesional de doce (12) meses, para que apoye en el desarrollo y la implementación del Sistema de Reporte de Actuaciones Disciplinarias de la entidad.

De conformidad con el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se utilizan para desarrollar actividades vinculadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales será realizada por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique su idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En consecuencia, en desarrollo del objeto contractual se deberán adelantar las siguientes actividades:

**Sede principal** Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

**Sede C.A.C.** Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

**Código postal** 111321

**Conmutador** (601) 382 04 50/80

**Línea 143**

[www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co)

 Personería de Bogotá

 @PERSONERIADEBOGOTA

 @personeriabta

 @personeriadebogota

### Obligaciones específicas:

1. Elaborar un Plan Individual de Trabajo que permita cumplir con el Objeto del Contrato, de conformidad con los lineamientos dados por la Supervisión del Contrato.
2. Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo e identificación de riesgos del Sistema de Reporte de Actuaciones Disciplinarias (SIAD), llevando a cabo el monitoreo y corrección de las fallas identificadas y/o reportadas por los usuarios finales de los mismos.
3. Creación de código fuente para la corrección de errores y mejoras que lleven al fortalecimiento del aplicativo SIAD.
4. Apoyar la definición, estructuración y ejecución de los planes de pruebas de los módulos y funcionalidades que se desarrollen, mejoren y optimicen en el aplicativo SIAD.
5. Analizar, diseñar e integrar al Sistema de Información SIAD, un módulo para el registro y seguimiento de sanciones disciplinarias; con previo informe por parte del contratista de viabilidad operativa y técnica del alcance, fases y cronograma que para dicha funcionalidad defina el equipo funcional.
6. Reportar e informar los avances de los desarrollos realizados en las herramientas dispuestas para tal fin, o cuando el supervisor lo considere necesario.
7. Apoyar a la Dirección de Investigaciones Especiales y apoyo técnico en el análisis y elaboración del diagnóstico integral en sus componentes técnicos y operativos (aplicación y base de datos) del Sistema Antecedentes Disciplinarios V2; proponiendo el diseño y estrategias de software para incorporar las funcionalidades que se identifiquen y viabilicen para su optimización y actualización y posible integración con el Sistema SIAD.
8. Apoyar el entrenamiento de administradores y/o usuarios, como parte de los procesos de apropiación y uso seguro de las Tecnologías de la información.
9. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentales (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para la Personería de Bogotá de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado.
10. Las demás que determine el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

Una vez verificado el histórico de la contratación realizada por la Personería de Bogotá, en relación con el objeto y las actividades a desarrollar, se evidencia que en meses y vigencias precedentes se han suscrito los siguientes contratos:

**Sede principal** Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

**Sede C.A.C.** Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

**Código postal** 111321

**Conmutador** (601) 382 04 50/80

**Línea 143**

[www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co)

 Personería de Bogotá

 @PERSONERIADEBOGOTA

 @personeriabta

 @personeriadebogota



NUMERO DE PROCESO	OBJETO	HONORARIOS
PB-CPS-2023-1174	APOYAR AL PROCESO DE POTESTAD DISCIPLINARIA BAJO LAS DIRECTRICES Y POLÍTICAS TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA VERSIÓN DOS (2) DEL SISTEMA DE REPORTE DE ACTOS PROCESALES (OCDI).	\$ 6.000.000

Igualmente, y con el fin de verificar la demanda de este tipo de contratación, en entidades afines con la Personería de Bogotá en cuanto a su ámbito de competencia y jurisdicción, haciendo uso de la herramienta dispuesta por Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se revisó el comportamiento de la contratación de prestación de servicios administrativos donde se incluyen los servicios profesionales y de apoyo a la gestión en entidades como la CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, en su calidad de referente como ente de control, evidenciando que durante la vigencia 2024, esta Entidad realizó contratación directa de prestación de servicios administrativos incluyendo la Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por un valor que asciende a los \$20.586.860.786 representados en 692 contratos de los cuales 690 corresponden a servicios administrativos de empresas código UNSP 8016 y servicios de recursos humanos código 8011; tal como se evidencia en el anexo 1 (Análisis de la demanda).

En el mismo sentido se analizó la oferta de servicios administrativos, profesionales y de apoyo a la gestión para las entidades públicas del Distrito Capital durante la vigencia 2024, evidenciando que durante este periodo se realizaron contrataciones dentro de esta categoría con una oferta total para el Distrito Capital, que asciende a una cifra cerca a los 8 billones de pesos, distribuidos en más de 125.165 contratos, en las diferentes categorías de servicios profesionales y de apoyo a la gestión ofertados, tal como se evidencia en la el anexo 2 (Análisis de la oferta).

Lo anterior teniendo en cuenta que por vía jurisprudencial el Consejo de Estado ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas de conformidad con la siguiente cita:

*"...el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...)"* (Consejo de Estado. Sala de

**Sede principal** Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

**Sede C.A.C.** Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

**Código postal** 111321

**Conmutador** (601) 382 04 50/80

**Línea 143**

[www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co)

Personería de Bogotá

@PERSONERIADEBOGOTA

@personeriabta

@personeriadebogota

Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005 No de radicación 11001-03-06-000-2005- 01693-00 (1693).

Ahora bien, los honorarios para la presente contratación se han determinado en la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.500.000)** mensuales, conforme a la Resolución No.066 del 24 de febrero de 2025, **“Por la se modifica la Resolución 020 de 2025, que adopta la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Personería de Bogotá D.C.”** Para un valor total a contratar de **VEINTI SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$26.000.000)**, por un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES**.



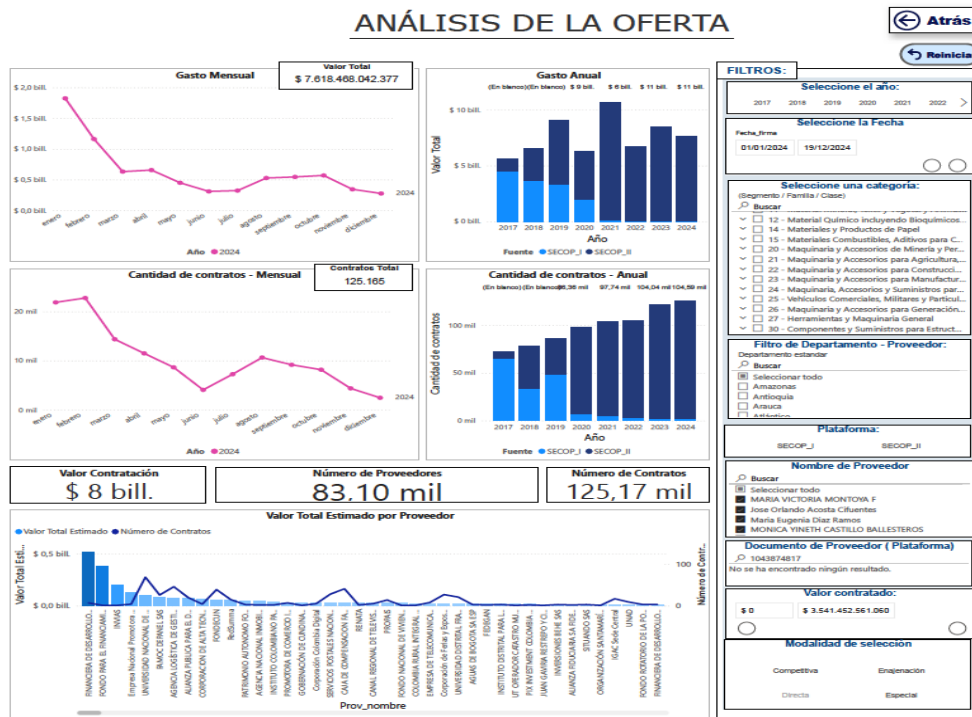
**GLORIA INES BOHORQUEZ TORRES**

Personera Auxiliar.

Proyecto: Fabian Nieto – Abogado Subdirección de Gestión Contractual. *Fabian Nieto*  
 Aprobó: Aura Ximena Osorio Torres – Subdirectora de Gestión Contractual (E). *Axo.*

Anexos:

1. Grafica Análisis de la Demanda
2. Grafica Análisis de la Oferta.



**Sede principal** Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia  
**Sede C.A.C.** Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia  
**Código postal** 111321  
**Conmutador** (601) 382 04 50/80  
**Línea 143**

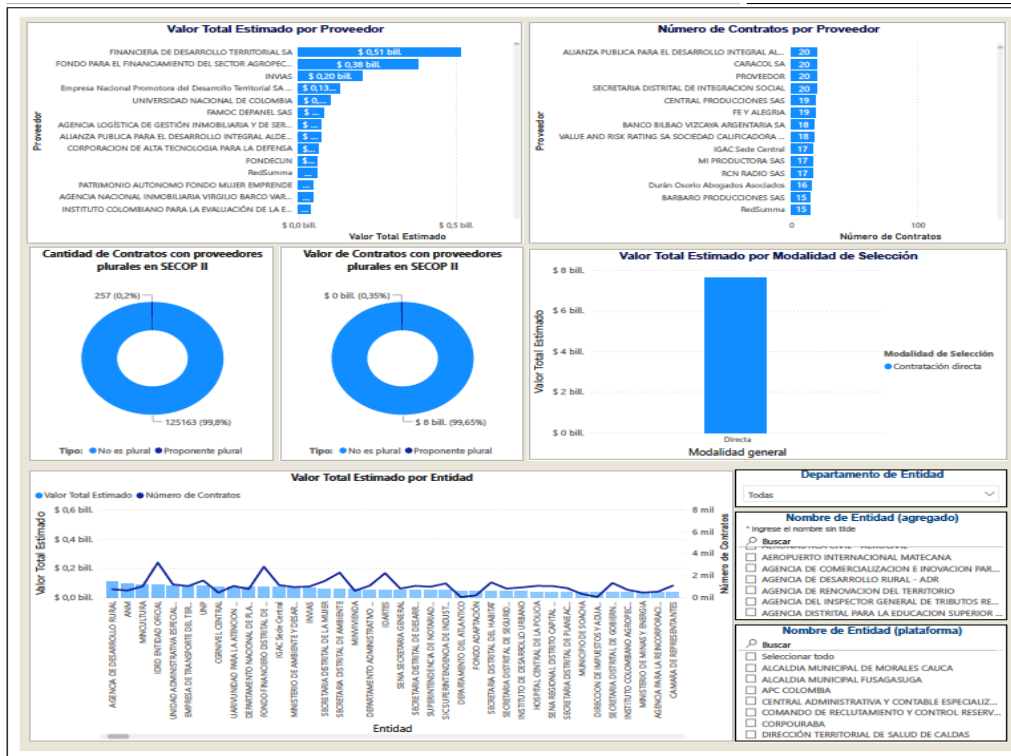
www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá  
 @PERSONERIADEBOGOTA  
 @personeriabta  
 @personeriadebogota



# Personería

## de Bogotá, D. C.



- ### Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC
- Año
- Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
- 8011 - Servicios de recursos humanos
  - 801116 - Servicios de personal temporal
  - Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca y la Federación Colombiana de Ganaderos FEDEGAN FNG para la implementación de Unidades Productivas Sostenibles UPS en los entornos priorizados de la jurisdicción CAR en el marco del proyecto denominado Entornos sostenibles a través de medidas de adaptación al cambio climático
  - SAUCC95 AUNAR RECURSOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER EL CANAL PRESENCIAL EN EL SISTEMA TRANSMILENIO A TRAVÉS DEL ESQUEMA DE ATENCIÓN AL USUARIO EN VÍA IMPLEMENTADO EN LOS DIFERENTES COMPONENTES DONDE OPERA EL SERVICIO CON LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON
  - FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO FASE III DEL DISTRITO DE SANTA MARTA 2024
  - Prestar los servicios de gestión académica mesa de ayuda funcional pedagógica y capacidad tecnológica bajo el esquema de software as a service SaaS para desarrollar la acción formativa y atender la demanda de discentes de la EJRLB alineados al plan estratégico de transformación digital de la Rama Judicial
  - Prestar el servicio de operación integral de la Línea Púrpura Distrital Mujeres que Escuchan Mujeres las 24 horas del día los 7 días de la semana y garantizar la operación de la integración con el NUSE 123 de acuerdo con los lineamientos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer
  - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA Y EL DISTRITO SE COMPROMETE EN EL ÁMBITO DE SUS PRECISAS COMPETENCIAS A AUNAR ESFUERZOS PARA LA REGULACIÓN Y CONTROLES DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA PROPENDIENDO POR LA SEGURIDAD VIAL Y EN GENERAL POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES NECESARIAS DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD
- Total

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -  
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

[informacion.emae@colombiacompra.gov.co](mailto:informacion.emae@colombiacompra.gov.co)

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

[www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co)

Personería de Bogotá

@PERSONERIADEBOGOTA

@personeriabta

@personeriadebogota



## ANÁLISIS DE LA DEMANDA

[← Atrás](#)

[↶ Reinicia](#)



**Sede principal** Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia  
**Sede C.A.C.** Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia  
**Código postal** 111321  
**Conmutador** (601) 382 04 50/80  
**Línea 143**

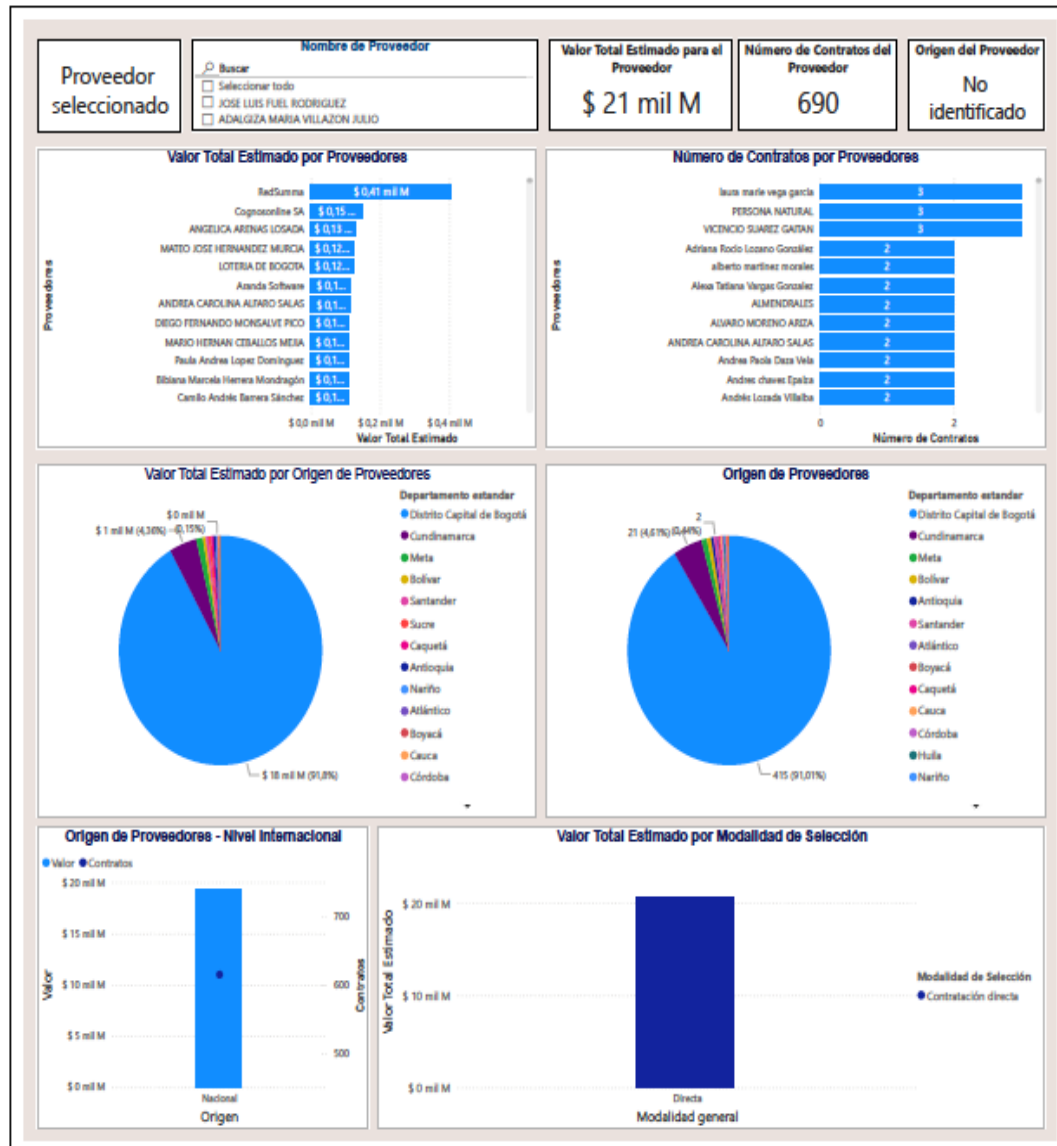
[www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co)

Personería de Bogotá  
 @PERSONERIADEBOGOTA  
 @personeriabta  
 @personeriadebogota



# Personería

de Bogotá, D. C.



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la Información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -  
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

[informacion.emae@colombiacompra.gov.co](mailto:informacion.emae@colombiacompra.gov.co)

**Sede principal** Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia  
**Sede C.A.C.** Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia  
**Código postal** 111321  
**Conmutador** (601) 382 04 50/80  
**Línea 143**

[www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co)

Personería de Bogotá  
 @PERSONERIADEBOGOTA  
 @personeriabta  
 @personeriadebogota